

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II  
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.938

Viernes 30 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2538599

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES A  
LA EMPRESA ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Santiago, 12 de agosto de 2024.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 374 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.  
b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.  
c) La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.  
d) El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.  
e) La resolución exenta N° 836, de 2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la norma técnica para el uso de la banda de frecuencias 25,9 - 27,5 GHz.  
f) El decreto supremo N° 135, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que otorgó la concesión.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 64.259 de 16.05.2024.  
b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14° de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT N° 96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur N° 2760, piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para modificar la dirección y las coordenadas geográficas de una (1) estación base, autorizada mediante decreto supremo N° 135, de 2022, que autorizó la concesión, según se indica a continuación:

Ubicación Estación Base								
Nombre Estación Base	Dirección Original	Dirección Nueva	Coordenadas Geográficas Antiguas Coordenadas Geográficas Nuevas (Datum WGS84)					
			Latitud S.		Longitud O.			
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg
El Carmen – Esquina Blanca – 26 GHz_1	Carmen Luisa Correa N°435	Carmen Luisa Correa N°488	33	30	42,85	70	45	44,99
			33	30	43,34	70	45	44,85

CVE 2538599

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Autorízase a la concesionaria para modificar el nombre, la dirección y las coordenadas geográficas de dos (2) estaciones base, autorizadas mediante decreto supremo N° 135, de 2022, que autorizó la concesión, según se indica a continuación:

Ubicación Estaciones Base									
Nombre Antigo	Nombre Nuevo	Dirección Original	Dirección Nueva	Coordenadas Geográficas Antiguas Coordenadas Geográficas Nuevas (Datum WGS84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg
El Carmen – Esquina Blanca – 26 GHz 2	El Carmen – Esquina Blanca – 26 GHz 1	Carmen Luisa Correa N°435	Carmen Luisa Correa N°488	33	30	42,85	70	45	44,99
				33	30	43,34	70	45	44,85
El Carmen – Esquina Blanca – 26 GHz 3	El Carmen – Esquina Blanca – 26 GHz 1	Carmen Luisa Correa N°435	Carmen Luisa Correa N°488	33	30	42,85	70	45	44,99
				33	30	43,34	70	45	44,85

Las demás características técnicas de las Estaciones Base no consideradas en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al acto autorizatorio señalado precedentemente.

3. Apruébese el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.

